



PLE-TCE-1-09-07-2019

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctor Ángel Torres Maldonado, Vicepresidente; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;

Que, con Oficio S/N, el abogado Haroldo Brito Cruz, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones; y, el abogado Patricio Santamaría Mutis, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral de Chile, extienden cordial invitación a un delegado del Organismo para participar en la XX Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur, Protocolo de Quito, que se desarrollará el 5 y 6 de septiembre de 2019, en la ciudad de Santiago, Chile, el mismo que fue puesto en conocimiento a través del Memorando Nro. TCE-DICE-2019-0280-M, de 08 de julio de 2019, por el magíster Diego Andrés Zambrano Álvarez, Director de Investigación Contencioso Electoral;

Que, de conformidad con el Informe Técnico INF-TEC-008-2019-DICE, suscrito por el magíster Diego Zambrano Álvarez, Director de Investigación Contencioso Electoral; y, la licenciada Ana Cerón, Analista de Investigación; así como el Informe Técnico No. UTH-



2019-0141, suscrito por el magíster Luis Lara Naranjo, de la Unidad de Talento Humano, emiten un pronunciamiento favorable para cumplir la representación de este Organismo en la participación de la XX Conferencia de la Asociación de los Organismos Electorales de América del Sur, Protocolo de Quito, que se desarrollará en Santiago de Chile los días 05 y 06 de septiembre de 2019, por cuanto se enmarcan en la misión y visión institucionales; además que los organizadores del evento cubren los gastos de hospedaje, alimentación, transporte internacional y local entre el 4 y 7 de septiembre de 2019, por lo que no implica erogación alguna por parte del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*

Que, el Tribunal Contencioso Electoral dentro de sus funciones y conforme el marco de cooperación con Estados basado en los principios de igualdad jurídica, solidaridad y convivencia pacífica, así como el intercambio de experiencias en los procesos electorales que servirán para fortalecer la misión y visión de éste Órgano de Justicia Electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 04 al 07 de septiembre de 2019, al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez Vicepresidente del Organismo, para que en representación del Tribunal Contencioso Electoral participe en la XX Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur, Protocolo de Quito, a efectuarse el 5 y 6 de septiembre de 2019 en la ciudad de Santiago, Chile.

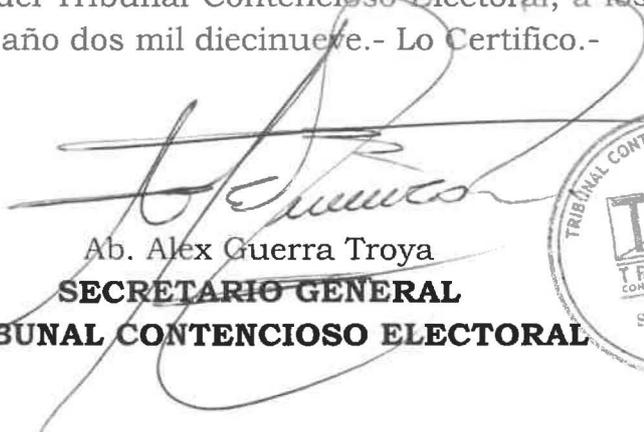


Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria a fin que el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez Vicepresidente del Tribunal, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta delegación.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a las señoras Juezas y a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y Unidad de Comunicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

